

Manoza Subia
11/04/2017

39

DIRECCIÓN EJECUTIVA
Oficio Nro.-2017-1700785-FMCDEJ
Quito D.M., 06 de abril de 2017
GDOC-2017- 050849

Señora
Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Contestación Oficio 0086-IVL-CMQ-2017-SS

De m consideración,

En contestación a su Oficio 0086-IVL-CMQ-2017-SS de 31 de marzo de 2017, por medio del cual solicita se le remita los siguientes: a) Copia Simples de Estatuto de la Fundación Museos de la Ciudad; b) Detalle de los mecanismos de evaluación de gestión de los espacios adscritos a la Fundación Museos de la Ciudad; y c) Detalle de los resultados de evaluación del período comprendido entre enero del 2016 a febrero de 2017, sírvase encontrar adjuntos los mismos.

De requerir cualquier información adicional o explicación sobre los adjuntos, gustosos nos encontraremos de atender su solicitud.

Atentamente,

**Fundación
Museos
de la Ciudad**

Luis Andrés Palma L.
**Director Ejecutivo Subrogante
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD**

Elaborado por:	José Julián Semanate	FMC	2017-04-04	
----------------	----------------------	-----	------------	--

CC. Secretaría General del Concejo Metropolitano
Secretaría de Cultura

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 15:45 11 ABR 2017 HORA RECEPCION: Roberto NÚMERO DE HOJA: 38 hojas
---	--

ACUERDO MINISTERIAL N° DM-2013 115
FRANCISCO VELASCO ANDRADE
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Considerando:

Que, el Art. 66, numeral 13, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el Código Civil concede a las personas naturales y jurídicas el derecho de constituir corporaciones y fundaciones, así como reconoce la facultad de la autoridad que le otorgó personalidad jurídica para disolverlas a pesar de la voluntad de sus miembros;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 19, de 20 de junio de 2013, el Presidente de la República delegó la facultad a cada Ministro de Estado, para que de acuerdo a la materia, apruebe los estatutos y las reformas, de las organizaciones que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXX, Libro I del Código Civil;

Que, el art. 19 del Reglamento para el funcionamiento del sistema unificado de información de las organizaciones sociales y ciudadanas, establece los requisitos para la aprobación de reformas de Estatutos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 197 de 11 de abril de 2006, el Ministerio de Educación y Cultura, a esa fecha, concedió personalidad jurídica a la Fundación Museos de la Ciudad;

Que, los miembros de la Fundación Museos de la Ciudad, han discutido y aprobado el proyecto de reforma de estatuto en la Asamblea realizada el día 03 de mayo de 2013, según consta del Acta debidamente certificada por la secretaria de la Fundación Museos de la Ciudad;

Que, mediante comunicación de 3 de septiembre de 2013, la señora Ana Rodríguez Ludeña, en calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, domiciliada en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, solicitó a esta Cartera de Estado, la reforma del estatuto; y,

Que, el proyecto de reforma de estatuto propuesto pro la Fundación Museos de la Ciudad, no se opone al ordenamiento jurídico vigente, al orden público, ni a las buenas costumbres.

En uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 11, literal k, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.



100

Art. 38.- Las actividades de la fundación y/o de sus personas serán las que determinen si es o no sujeto de obligaciones tributarias directas o indirectas, de acuerdo con la ley.

Art. 37.- La Fundación Museos de la Ciudad, se someterá a la evaluación y control que realiza el Ministerio de Cultura y Patrimonio, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos que constan en el estatuto que se aprueba.

Art. 2.- Incluyase a continuación del artículo 31 del estatuto reformado los siguientes artículos:

"El periodo de los miembros del Directorio será de 4 años, y lo ejercerán durante el periodo de duración de sus cargos o hasta que sean legalmente reemplazados.
Los miembros de la sociedad civil, su periodo de 4 años se contará desde que son posesionados"

1.6.- En el artículo 14, a continuación del último inciso, incluyase el siguiente texto:

1.6.- En el artículo 14, literal g, sustituyase la frase: "Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito", por la frase: "Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento o su delegado".

1.5.- En el artículo 14, literal f, sustituyase la frase: "del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural", por la frase: "del Instituto Metropolitano de Patrimonio de Quito".

1.4.- En el artículo 14, literal d), agreguese al final del texto, la frase: "o su delegado".

1.3.- En el artículo 14, literal b), agreguese al final del texto, la frase: "o sus suplentes".

1.2.- En el artículo 6, literal a), sustituyase la frase: "la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAPQ), el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural (FONSAAL), la Corporación de Salud Ambiental de Quito", por la frase: "la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAS), el Instituto Metropolitano de Patrimonio de Quito".

1.1.- En el artículo 6, sustituyase la frase: "el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural (FONSAAL), la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAPQ)", por la frase: "la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAS), el Instituto Metropolitano de Patrimonio de Quito".

Art. 1.- Aprobar la reforma del estatuto de la fundación museos de la ciudad, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, en los siguientes términos:

ACUERDA:

Art. 24.- La Fundación Museos de la Ciudad, cumplirá con lo dispuesto en el reglamento para el funcionamiento del sistema unificado de información de las organizaciones sociales y ciudadanas, los estatutos, reglamentos internos y otras normas de la materia.

37

Art. 3.- Queda expresamente prohibido a la Fundación Museos de la Ciudad, realizar actividades contrarias a los fines y objetivos constantes en su estatuto y al presente acuerdo ministerial, lo cual no implica, bajo ningún concepto autorización para la realización de actividades lucrativas o comerciales.


Art. 4.- Para la solución de conflictos y controversias internas, los asociados en primer lugar buscarán como medios de solución, el diálogo conforme a sus normas estatutarias. De persistir las discrepancias podrán optar métodos alternativos de solución de conflictos o a través del ejercicio de las acciones que la ley les faculta ante la justicia ordinaria.

Art. 5.- Notifíquese del presente Acuerdo Ministerial de aprobación de la reforma del estatuto a la Fundación Museos de la Ciudad

Art. 6.- Este Acuerdo entrará en vigencia en forma inmediata, sin necesidad de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 23 de septiembre de 2013.


Francisco Velasco Andrade

MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO





ESTATUTO CODIFICADO DE LA FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

**CAPITULO I
NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO**

Art. 1.- Naturaleza y Denominación.- La Fundación Museos de la Ciudad es una persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, que se rige por las leyes ecuatorianas, particularmente por las normas previstas en el Título XX del Libro I del Código Civil y por las disposiciones del presente Estatuto, por las Leyes y reglamentos pertinentes.

Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración de los Museos de la Ciudad y de otras instancias o responsabilidades culturales que se conviniere.

Art. 2.- Domicilio.- La Fundación Museos de la Ciudad, que en adelante en el presente Estatuto se le podrá denominar Fundación, tiene su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador.

**CAPITULO II
OBJETIVOS Y MEDIOS**

Art. 3.- La Fundación tiene como objetivo institucional básico contribuir con la educación ciudadana, educación en valores, promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito.

Los objetivos específicos de la Fundación son:

- a.- Generar, proponer y coordinar políticas culturales orientadas a promover la convivencia y participación ciudadanas, el desarrollo de las identidades y la apropiación patrimonial;
- b.- Por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, administrar los Museos de la Ciudad, gestionar y promover sus propósitos y proyectos culturales;
- c.- Dirigir, coordinar, financiar, promover, administrar, desarrollar y difundir actividades culturales en la Ciudad, propias de la Fundación y las que lleve adelante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d.- Colaborar en el diseño y cumplimiento de las políticas y normas de preservación del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la ciudad de Quito;





36

- e.- Asumir la organización, dirección o administración de acciones o establecimientos culturales que el Municipio o cualquier entidad pública o privada le encargue;
- f.- Coordinar actividades culturales, por interés de los Museos, o por encargo del Municipio u otras entidades públicas y privadas;
- g.- Contribuir con los organismos públicos y privados a desarrollar actividades culturales compatibles con el objeto institucional básico de la Fundación en todas sus manifestaciones;
- h.- Promover la articulación de las actividades culturales de la Ciudad en el marco de los objetivos de la Fundación; e.
- i.- Los demás que respondan al objetivo básico de la Fundación.

La Fundación no puede intervenir en asuntos político - partidistas, religiosos, raciales, laborales o sindicales.

Art. 4.- Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá realizar las actividades que considere pertinentes y en particular las siguientes:

- a.- Ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas;
- b.- Establecer y mantener vínculos con instituciones afines nacionales y extranjeras, sean públicas o privadas;
- c.- Convenir o contratar servicios de administración o gestión de entidades, propósitos, proyectos o instancias culturales;
- d.- Solicitar, recibir, invertir, mantener, distribuir y en general administrar fondos y bienes provenientes de auspicios, donaciones, legados, cuotas o contribuciones a la Fundación, a los Museos de la Ciudad o a otros proyectos que gestione;
- e.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus objetivos sociales y de los Museos de la Ciudad;
- f.- Adquirir los materiales, insumos y equipos técnicos, así como también alquilar, contratar y obtener los bienes y servicios especializados, que se requieran, inclusive mediante importación o internación de bienes;
- g.- Gestionar el intercambio, internación temporal de obras de arte bajo el sistema legal aplicable;
- h.- Fomentar, difundir y auspiciar actividades académicas y científicas como simposios, conferencias, exposiciones y otras actividades que abran espacios de discusión y participación sobre temas relacionados con patrimonio cultural y natural de la ciudad y otros relacionados con los objetivos de los Museos;
- i.- Fomentar la investigación, el estudio histórico, ambiental y antropológico de la Ciudad;





J.- Suscribir contratos de consultoría para la identificación, formulación, elaboración o evaluación de planes, programas o proyectos afines con el objeto social de la Fundación; asesorar en la administración de establecimientos culturales y prestar servicios afines;

K.- Organizar actividades, ofrecer espacios y servicios y formular y administrar proyectos orientados al financiamiento de sus propósitos;

L.- Producir todo tipo de material gráfico, audiovisual, publicaciones y de cualquier otro tipo, para la difusión cultural; y,

M.- Realizar todos los actos o contratos permitidos por la ley y las actividades necesarias para la consecución de sus objetivos.

Art. 5.- Responsabilidades:

La Fundación se encargará de la custodia, administración y utilización de los bienes muebles e inmuebles, valores y recursos que formen parte de las instancias, establecimientos y entidades culturales que fuesen encomendadas a su administración, en las condiciones que se establecieron con sus otorgantes en los contratos de gestión en los que se comprometiere. Por lo tanto, dichos bienes, recursos e instalaciones no podrán ser sujetos de apropiación, enajenación y uso ajenos a los fines con los que se comprometa la Fundación. De estas responsabilidades, la Fundación rendirá cuentas en la forma que se hubiese previsto en los contratos y convenios de gestión o administración.

Los bienes patrimoniales de la Fundación y los que se le encargaren en administración y gestión, se considerarán inalienables y por lo tanto, las gestiones de esta Fundación no deberán atentar o afectar la propiedad y destino originales de este patrimonio.

**CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS**

Art. 6.- Son miembros de la Fundación el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP); la Empresa de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS); y, las personas naturales o jurídicas que tengan las categorías de miembros Fundadores, Activos, Honorarios y Vitalicios.

a.- Miembros Fundadores: el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; el Instituto Metropolitano de Patrimonio; y, las demás personas naturales o jurídicas que suscriban el acta constitutiva;





35

- b.- Miembros Activos son aquellos que habiendo realizado aportes económicos o prestado servicios a la Fundación, soliciten el ingreso por escrito y sean aceptados formalmente por la Asamblea General;
- c.- Miembros Honorarios son aquellas personas naturales o jurídicas que hayan contribuido con los propósitos de la Fundación, se identifiquen con su finalidad institucional y sean reconocidos como tales por la Asamblea General;
- y.
- d.- Miembros Vitalicios son aquellos que habiendo participado activamente en los trabajos de la Fundación, se les considere ligados a ella de por vida y sean considerados como tales por la Asamblea General.

La calidad de miembro no es susceptible de cesión, traspaso o herencia.

Art. 7.- Son derechos de los miembros:

- a.- Integrar la Asamblea;
- b.- Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea de la Fundación;
- c.- Revisar todos los libros, actas y comunicaciones de la Fundación;
- d.- Designar a miembros activos, honorarios y vitalicios; y,
- e.- Las demás que le otorgue la Asamblea, el Directorio, los estatutos o sus reglamentos.

Art. 8.- Son obligaciones de los miembros:

- a.- Cumplir con las obligaciones prescritas en el presente estatuto, reglamentos y resoluciones dictadas por la Asamblea;
- b.- Velar por el desarrollo y financiar los proyectos que conlleven al cumplimiento de los fines de la Fundación;
- c.- Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas de conformidad al presente estatuto;
- d.- Cumplir con las funciones que le encomiende la Asamblea; y,
- e.- Las demás señaladas en la ley, el estatuto, reglamento y resoluciones que se dictaren.

Art. 9.- La calidad de miembro se pierde:

- a.- Por renuncia voluntaria;
- b.- Por expulsión resuelta por la Asamblea General;
- c.- Por fallecimiento de la persona natural o por extinción de la persona jurídica. En caso de transformación, fusión o escisión de la persona jurídica, la calidad de socio continuará en la persona que prevea el estatuto o decida la Asamblea.



CAPITULO IV
DE LOS ORGANOS DE LA FUNDACION

Art. 10.- La administración de la Fundación corresponde a:
La Asamblea General;
El Directorio; y,
La Dirección Ejecutiva

Sección I
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- La Asamblea General es el órgano máximo de la Fundación y se integra por todos los miembros Fundadores, Activos, Honorarios y Vitalicios en goce de sus derechos. Sus resoluciones son obligatorias para todos sus miembros. La presidirá el Alcalde Metropolitano de Quito o su delegado.
Las funciones y atribuciones de la Asamblea son las siguientes:

- a.- Orientar las políticas institucionales de la Fundación y conocer el plan de trabajo, el presupuesto de la Fundación y los informes del Directorio;
- b.- Designar a dos integrantes del Directorio representantes por la ciudadanía;
- c.- Posesionar a los miembros del Directorio sobre la base de las designaciones efectuadas por los miembros de la Fundación;
- d.- Reformar estos Estatutos;
- e.- Establecer los aportes de los Miembros;
- f.- Resolver sobre la disolución de la Fundación;
- g.- Aceptar, expulsar o separar miembros de conformidad con el presente Estatuto y los reglamentos; y,
- h.- Las demás establecidas en el Estatuto y las que legalmente le correspondan.

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá una vez cada año, pudiendo hacerlo extraordinariamente en cualquier época, a pedido del Presidente del Directorio o del Director (a) Ejecutivo (a).
Art. 13.- El quórum necesario para que se reúna la Asamblea General será de la mitad más uno de los miembros. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá celebrarse legalmente la Asamblea con los miembros que se encontraren presentes, siempre que se halle presente el Presidente.



34

Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple, excepto en las sesiones en que se resuelva sobre reformas estatutarias, caso en el que se requerirá la conformidad del representante del Municipio de Quito. Igualmente las resoluciones para el caso de expulsión de miembros y designación de miembros del Directorio, se resolverán por mayoría absoluta de votos de los asistentes, contando con el voto favorable del representante del Municipio.

El Director Ejecutivo será el Secretario de la Asamblea General.

Las actas de la Asamblea serán redactadas de manera resumida y serán suscritas por el Presidente (a) y el Secretario (a).

Sección II DEL DIRECTORIO

Art. 14.- El Directorio estará integrado por nueve miembros, con voz y voto, con excepción de los miembros de la sociedad civil, que solo tendrán voz; los mismos que serán:

- a.- La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano de Quito, o su delegado, quien lo presidirá;
- b.- Dos Concejales o Concejales elegidos por el Concejo Metropolitano o sus suplentes;
- c.- La Secretaria o Secretario de Educación o su delegado;
- d.- La Secretaria o Secretario de Cultura o su delegado;
- e.- Dos miembros de la sociedad civil elegidos por la Asamblea;
- f.- El Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado;
- y.
- g.- El Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento o su delegado.

El período de los miembros del Directorio será de 4 años; y lo ejercerán durante el tiempo de duración de sus cargos o hasta que sean legalmente reemplazados.

Los representantes de la sociedad civil, su período de 4 años se contará desde que son posesionados.

Las actas del Directorio serán redactadas en forma resumida y serán firmados por el Presidente (a) y el Secretario (a).

Art. 15.- Para que se instale y sesione válidamente el Directorio, deberán estar presentes por lo menos cinco de los miembros, incluido el Presidente. Las



resoluciones se adoptarán por mayoría de cinco votos válidos. Los votos deberán ser afirmativos o negativos, no cabe la abstención o retirarse de la sesión una vez dispuesta la votación.

Art. 16.- El Directorio tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar semestralmente, y las segundas cuando la convoque el Presidente o el Director (a) Ejecutivo (a).

Las convocatorias las hará por escrito el Presidente o el Secretario del Directorio. El Director Ejecutivo será el Secretario del Directorio.

Art. 17.- Son funciones y atribuciones del Directorio:

- a.- Aprobar las líneas de acción de la Fundación y los Planes Estratégicos y Planes Operativos Anuales, las cuales deberán estar acordes con las políticas del I. Municipio de Quito;
- b.- Aprobar los Estados Financieros Anuales y el Presupuesto Anual de la Fundación; así como la planificación estratégica de la Fundación;
- c.- Designar al Vicepresidente del Directorio de entre sus miembros;
- d.- Designar al Director(a) Ejecutivo(a) de una terna propuesta por el Presidente (a), y removerlo libremente;
- e.- Autorizar al Director(a) Ejecutivo(a) para absolver posiciones y diferir el juramento decisorio, allanarse a demandas, desistir de juicios, comprometerlos en árbitros y aceptar conciliaciones;
- f.- Conocer los informes del Director(a) Ejecutivo(a);
- g.- Conceder licencia al Director(a) Ejecutivo(a) o declararle en comisión de servicios, por periodos de hasta sesenta días;
- h.- Proponer a la Asamblea la admisión de miembros activos y la designación de miembros honorarios;
- i.- Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan obtener recursos para la Fundación y sus programas de trabajo;
- j.- Promover, establecer y mantener relaciones con instituciones afines o similares nacionales o internacionales;
- k.- Evaluar las actividades ejecutivas de la Dirección Ejecutiva;
- l.- Aceptar donaciones, legados y herencias;
- m.- Fijar el límite autónomo de gestión del Director(a) Ejecutivo(a) en lo atinente a gastos e inversiones y autorizar aquellos que excedieren ese límite;
- n.- Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente;
- n.- Conocer los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico administrativo de la Fundación, preparados y aprobados por el Director(a) Ejecutivo(a);



33

- o.- Asegurar la aplicación interna de los niveles y mecanismos de coordinación tanto internos como con la Secretaría de Cultura;
- p.- Representar los intereses de los Museos en los espacios y entidades en los que participa y en otras instituciones afines;
- q.- Propiciar la coordinación de iniciativas e intercambio con otras instancias culturales;
- r.- Apoyar y propiciar la gestión de recursos técnicos y financieros para la Fundación Museos de la Ciudad;
- s.- Fijar las dietas que percibirán los representantes por la ciudadanía;
- t.- Decidir sobre todos los asuntos no previstos en el presente Estatuto y que no correspondan a la Asamblea General; y,
- u.- Las demás que de acuerdo a este Estatuto y al Reglamento Interno le corresponda.

Las actas del Directorio serán redactadas de manera ejecutiva y serán suscritas por el Presidente(a) y el Secretario(a).

Art. 18.- Deberes y atribuciones del Presidente(a) del Directorio.- Son deberes y atribuciones del Presidente(a) del Directorio:

- a.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto;
- b.- Disponer la convocatoria y presidir las sesiones del Directorio y suscribir las actas conjuntamente con el (la) Secretario (a);
- c.- Conceder licencia al Director(a) Ejecutivo(a) o declararle en comisión de servicios, por períodos de hasta treinta días; y,
- d.- Las demás que no estén establecidas a otro órgano de la Fundación.

Art. 19.- Deberes y atribuciones de los integrantes del Directorio.- Son deberes y atribuciones de los integrantes del Directorio:

- a.- Asistir a las sesiones del Directorio de la Fundación;
- b.- Intervenir en las deliberaciones y decisiones y dar cumplimiento a las comisiones que se les encomendare; y,
- c.- Consignar su voto en las sesiones.

Sección III DEL DIRECTOR(a) EJECUTIVO(a)

Art. 20.- El Director(a) Ejecutivo(a) es el administrador de la Fundación, su representante legal, judicial y extrajudicial y encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General, del Directorio.



Art. 21.- El periodo de duración del Director(a) Ejecutivo(a) será de cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido, sin perjuicio de la facultad del Directorio de removerlo libremente.

Art. 22.- Son funciones y atribuciones del Director(a) Ejecutivo(a):

- a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director(a) Ejecutivo(a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación;
- b.- Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio;
- c.- Dirigir y supervisar las actividades de la Fundación, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de la Fundación y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad;
- d.- Presentar al Directorio para su aprobación el Plan Estratégico y los Planes Operativos Anuales;
- e.- Presentar informes de sus actividades al Directorio en forma semestral;
- f.- Actuar como secretario de la Asamblea y del Directorio;
- g.- Preparar las actas ejecutivas o resúmenes de las sesiones de la Asamblea, y del Directorio y suscribirlos con el Presidente;
- h.- Preparar la documentación que conocerá la Asamblea y el Directorio y entregarlas a todos sus miembros conjuntamente con el orden del día;
- i.- Participar en las sesiones de la Asamblea y el Directorio, con voz;
- j.- Llevar bajo su responsabilidad el archivo de actas y expedientes de la Asamblea y el Directorio; y, tramitar las comunicaciones de estos organismos;
- k.- Contar con copias certificadas;
- l.- Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico administrativo de la Fundación y en general cualquier reglamento de administración de la Fundación;
- m.- Coordinar las actividades ejecutivas, técnicas y operativas y demás eventos que promueva, organice o ejecute la Fundación;
- n.- Seleccionar y contratar personal técnico y administrativo que requiera la Fundación;
- n.- Designar ocasionalmente delegados o representantes de la Fundación para asuntos específicos;
- o.- Dirigir la Fundación y sus recursos de acuerdo con las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Asamblea General y del Directorio;
- p.- Rendir cuentas al Directorio; y,
- q.- Las demás que estatutaria y reglamentariamente le correspondan.



32

En ausencia o por impedimento del Director(a) Ejecutivo(a), le subrogará en sus funciones la persona que designe el Directorio.

Art. 23.- Requisitos para ser Director(a) Ejecutivo(a).- Para ser Director(a) Ejecutivo(a) se requiere:

- a.- Poseer título profesional de tercer nivel;
- b.- Contar con experiencia profesional de al menos 5 años en actividades relacionadas con el objeto de la Fundación; y,
- c.- Tener condiciones de idoneidad.

Art. 24.- Prohibiciones.- No podrá ser nombrado Director(a) Ejecutivo(a) quien mantenga en vigencia contratos celebrados, directamente o por interpuesta personas, con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o con alguna de sus entidades autónomas; quien haya suscrito o administrado convenios que se mantengan vigentes, a nombre personal o de terceros, de cualquier naturaleza con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o con cualquiera de sus entidades autónomas; quien haya ejercido la representación gremial o sectorial de la Fundación en los dos últimos años antes de su nombramiento; y, en general, quien mantenga cualquier conflicto de interés con la Fundación. El candidato a cargo de Director(a) Ejecutivo(a) deberá rendir declaración juramentada ante un Notario Público que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en este artículo.

CAPITULO V DEL PATRIMONIO

Art. 25.- Para el cumplimiento de sus fines el patrimonio de la Fundación Museos de la Ciudad, se constituirá e incrementará con los siguientes bienes y recursos:

- a.- Los aportes iniciales de los miembros fundadores y otras entidades del sector público, ya sean en numerario o en especie;
- b.- Las asignaciones que efectúen los miembros fundadores o que se incorporen en el futuro;
- c.- Los bienes y valores que, en el futuro, fueren donados, legados, asignados o transferidos por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y que fueren aceptadas por la Fundación;
- d.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera; y,
- e.- Todos los otros bienes, valores o recursos que, a cualquier título adquiriera u obtenga, para el cumplimiento de sus objetivos, con sujeción a la Ley.



Art. 26.- Los bienes de la Fundación a cualquier título, no pertenecen ni en todo o parte a ninguno de sus miembros. De igual manera, las deudas contraídas por la Fundación, no darán derecho a los acreedores a demandar, ni en todo, ni en parte, a ninguno de los miembros, ni darán acción sobre los bienes propios de ellos.

CAPITULO VI DE LA DURACION, DISOLUCION, LIQUIDACION Y REFORMAS

Art. 27.- La Fundación tendrá un plazo de vida indefinido. Podrá disolverse en los casos previstos por la Ley o cuando lo resolviera la Asamblea, convocada expresamente para el efecto, siempre que la decisión se tome por imposibilidad de cumplir sus objetivos y cuente con el voto conforme del representante del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para adoptar esta resolución, se necesitará previamente el cumplimiento del trámite pertinente ante la Autoridad que legitimó su establecimiento.

Art. 28.- El presente Estatuto podrá ser reformado en cualquier momento, requiriéndose para el efecto la aprobación la mayoría de los miembros que conforman la Asamblea y contando con el voto conforme del representante del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 29.- La liquidación estará a cargo de quien sea designado por la Asamblea de la Fundación. Los bienes y recursos que tuviere la Fundación como resultado de la liquidación, pasarán a propiedad de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 30.- Todo lo previsto en el presente Estatuto se registrará por las disposiciones del Código Civil.

Art. 31.- La Fundación se sujetará para su control a las disposiciones del Ministerio correspondiente, en el cumplimiento de los fines para los cuales es creada.

Art. 32.- La Fundación se someterá a las Disposiciones del Ministerio de Cultura en cumplimiento de los objetivos para los cuales es creada.

Serán las actividades de la Fundación y/o de sus personeros las que determinen si ésta es o no sujeto de obligaciones tributarias directas o indirectas.

La Fundación cumplirá estrictamente lo dispuesto en el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado.

31





con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX (actual XXX) de Libro I del Código Civil.

DISPOSICION GENERAL:

La Fundación, sin embargo de ser una persona jurídica de derecho privado, observará y aplicará la normativa del sector público que le fuere aplicable, especialmente en la relacionada con los procesos de contratación de obras, bienes, servicios, consultoría que se sujetan a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para efectos administrativos, la Dirección Ejecutiva emitirá y aprobará los reglamentos que fueren del caso para la correcta administración y control, tanto de la Fundación como de los Museos, incluido el Régimen Económico y el Régimen de Solución de Controversias.


Jorge Albán Gómez
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA AD-HOC


Ana Cristina Rodríguez Ludeña
DIRECTORA EJECUTIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

Handwritten mark or signature.

La Organización tiene la obligación de registrarse en el sistema de Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, para lo cual deberá ingresar al portal www.sociedadecolombiana.org, luego acceder al ícono correspondiente al registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio de Cultura y Patrimonio, realizará el proceso de validación a partir de lo cual, la Organización constará en el RUOS.

Cualquier impugnación, deberá estar debidamente fundamentada en el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y ser presentada dentro de los plazos reglamentarios, o ser resuelta conforme a las normas contempladas en el propio Estatuto y/o de acuerdo a las disposiciones de la Codificación Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial N° 417 de 14 de diciembre de 2006.

EXCLUSIÓN
Corporación Salud Ambiental Quito

Del análisis de la documentación que se acompañó y, en virtud de que cumple las formalidades legales y estatutarias establecidas en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento de sistema unificado de información de las organizaciones sociales y ciudadanas, previstas en el Título XXX, Libro I, del Código Civil y, en Leyes Especiales, Notifico a usted que, el Ministerio de Cultura y Patrimonio, ha procedido a la exclusión de la Corporación Salud Ambiental Quito, de la Fundación Museos de la Ciudad, según el Acta de la Asamblea de 29 de marzo de 2013, según el siguiente detalle:

En atención a la comunicación, de 02 de septiembre de 2013, mediante la cual, solicita la exclusión de la Corporación Salud Ambiental Quito, de la Fundación Museos de la Ciudad, en Asamblea celebrada el 19 de marzo de 2013. Me permito manifestar a usted, lo siguiente:

Soberan
Ana Cristina Rodríguez Lucena
Directora Ejecutiva
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD
En su Despacho

Asunto: Exclusión de la Corporación Salud Ambiental Quito, de la Fundación Museos de la Ciudad.

Oficio N° 0. MICYR-CGJ-13-0674-0
Quito, D.M., 17 de septiembre de 2013

Handwritten text at the bottom right.

DETALLE DE MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS ADSCRITOS A LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

ANTECEDENTE

La Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril del 2006, mediante Acuerdo Ministerial No. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX (hoy Título XXX) del Libro I del Código Civil, su Estatuto y Reglamento Interno. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Yaku Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia; Museo del Carmen Alto y Centro de Arte Contemporáneo;

La Constitución de la República del Ecuador establece en su "Art. 241.- Planificación obligatoria.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."

La Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece en su "Art. 8.- Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano:

...15) Establecer políticas generales de la acción institucional y aprobar los planes y programas de actividades y los correspondientes presupuestos, así como fiscalizar y velar por la rectitud, eficacia y legalidad de la gestión administrativa metropolitana".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su "Art. 6... 4: Seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas .- Consiste en compilar, sistematizar y analizar la información sobre lo actuado en dichas materias para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas correctivas y emprender nuevas acciones públicas. Para este propósito, se debe monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades, organismos y empresas del sector público en función del cumplimiento de las metas de la programación fiscal y del Plan Nacional de Desarrollo..."

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su "Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La Planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos de articulación y coordinación de los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su "Art. 29.- Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

...5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan

de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno;...”

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su “Art. 50.-Seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran;”

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su “Art. 51.- Información sobre el cumplimiento de metas.- Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.”

La Norma de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos 002-02 establece “Administración estratégica.- Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.”

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su “Art. 7.- Difusión de la información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás antes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se considera de naturaleza obligatoria:

...A) Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.

...K) Planes y programas de la institución en ejecución...”

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su “Art. 12.- Presentación de informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás antes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de mayo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

a) Información del periodo anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;

b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,

c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.”

Alineados con las políticas y objetivos de la administración Municipal, trabajamos a favor de:

- Garantizar los derechos sociales y culturales de los/las ciudadanos/as del Distrito y los derechos de los grupos de atención prioritaria;
- Garantizar la prestación de servicios de calidad a los/las ciudadanos/as impulsando el ejercicio pleno de ciudadanía;
- Dotar de espacios públicos y fomentar su disfrute y la construcción de identidad y ciudadanía;

DESARROLLO

De acuerdo a la normativa legal antes descrita, la Fundación Museos de la Ciudad (FMC), emplea como herramientas para evaluar la gestión de los Espacios Culturales que administra:

1.- La medición de la ejecución programática ingresada al Sistema de Planificación, Evaluación y Seguimiento MI CIUDAD de la Secretaría de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito de manera periódica, y;

2.- Su respectiva ejecución presupuestaria, generada del Sistema Olympo, sistema contable de la Fundación Museos de la Ciudad, así como también el reporte de ejecución presupuestaria entregado de manera periódica a la Secretaría de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito periódicamente.


Cabe recalcar, que la información que resulta de estos medios de evaluación ha sido puesta en conocimiento del Directorio de la FMC en sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias respectivamente.

DETALLE DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DEL 2016 A FEBRERO DE 2017

Como resultados de la evaluación realizada, se han obtenido:

1.- Porcentaje de cumplimiento programático en relación a cada Proyecto, Producto por Proyecto y Meta por Proyecto. (ANEXOS)

2.- Ejecución presupuestaria (ANEXOS)


Ing. Daniel Jarrin
Responsable de Planificación FMC


Econ. Alfredo Buitrón
Coordinador Administrativo Financiero FMC

**ANEXO EJECUCIÓN
PROGRAMÁTICA
FUNDACIÓN
MUSEOS DE LA
CIUDAD**

**ANEXO EJECUCIÓN
PROGRAMÁTICA
2016 FUNDACIÓN
MUSEOS DE LA
CIUDAD**

AVANCE PROGRAMATICO POR PROYECTO 2016 FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

SECTOR	CULTURA									
UNIDAD OPERATIVA	FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD									
CÓDIGO	PROGRAMA	PROYECTOS	PRODUCTOS	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	PRIORITARIO	ESTADO	F.INICIO	F.TÉRMINO		
G020G00104001	ARTE CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA DE GESTION CULTURAL DE MUSEOS	15	98.41 %		+	2016-01-01	2016-12-31		
G020G00201002	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CULTURA	GESTION ADMINISTRATIVA	4	89.75 %		+	2016-01-01	2016-12-31		
G020G00203003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CULTURA	GESTION DEL TALENTO HUMANO	4	100 %		+	2016-01-01	2016-12-31		
TOTAL			3						23	

AVANCE PROGRAMÁTICO POR PRODUCTOS PROYECTO SISTEMA DE GESTIÓN CULTURAL DE MUSEOS

SECTOR	CULTURA
UNIDAD OPERATIVA	FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD
PROGRAMA	ARTE CULTURA Y PATRIMONIO
PROYECTO	SISTEMA DE GESTIÓN CULTURAL DE MUSEOS
RESPONSABLE DEL PROYECTO	

Regresar Proyectos FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

PRODUCTO	OTRA	PRIORITARIO	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	ESTADO	FECHA PROGRAMADA INICIO	FECHA PROGRAMADA TERMINO	FECHA REALIZADA INICIO	FECHA REALIZADA TERMINO	RESPONSABLE PRODUCTO
PLAN EDUCACIÓN NO FORMAL DEJ			100.00 %	✓	2016-01-01	2016-11-30	2016-01-04	2016-11-30	MARIAENA MACHUCA
EXPOSICIONES PREMIO MARIANO AGUILERA			100.00 %	✓	2016-06-01	2016-12-31	2016-06-01	2016-07-01	LEON SIERRA PAEZ
GESTIÓN MEDIACIÓN COMUNITARIA			100.00 %	✓	2016-01-01	2016-03-01	2016-02-02	2016-02-03	MARIAENA MACHUCA
EXPOSICIONES MUSEO DE LA CIUDAD			100.00 %	✓	2016-05-01	2016-12-31	2016-05-02	2016-12-31	EDUARDO MALDONADO
EXPOSICIONES MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA			100.00 %	✓	2016-03-01	2016-12-31	2016-03-01	2016-12-31	KARLA MARKLEY
EXPOSICIONES YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA			100.00 %	✓	2016-09-01	2016-12-31	2016-09-01	2016-12-31	PALMA LÓPEZ LUIS AHORES
EXPOSICIONES MUSEO DEL CARMEN ALTO			100.00 %	✓	2016-03-01	2016-12-31	2016-03-01	2016-12-31	ENDARA BECERRA XIPIENA DE LOS REMEDIOS
EXPOSICIONES CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO			88.89 %	⊙	2016-08-01	2016-12-31	2016-08-01	2016-12-31	LEON SIERRA PAEZ
ESPACIO PÚBLICO CULTURAL EN LOS MUSEOS Y CENTRO DE ARTE ADMINISTRADOS POR LA FMC			100.00 %	✓	2016-09-01	2016-12-31	2016-08-01	2016-12-31	MARIAENA MACHUCA
PLAN DE EDUCACIÓN EN EL SISTEMA DE MUSEOS IMPLEMENTADO			100.00 %	✓	2016-02-01	2016-12-31	2016-02-01	2016-12-31	MARIAENA MACHUCA

Páginas: [11/2]

Productos Activos: 15
 Productos Inactivos: 0

98.41 %

SECTOR	CULTURA
UNIDAD OPERATIVA	FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD
PROGRAMA	ARTE CULTURA Y PATRIMONIO
PROYECTO	SISTEMA DE GESTION CULTURAL DE MUSEOS
RESPONSABLE DEL PROYECTO	

Regresar Proyectos FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

PRODUCTO	OBRA	PRIORITARIO	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	ESTADO	FECHA PROGRAMADA INICIO	FECHA PROGRAMADA TERMINO	FECHA REALIZADA INICIO	FECHA REALIZADA TERMINO	RESPONSABLE PRODUCTO
GESTIÓN DE COLECCIONES EN EL SISTEMA DE MUSEOS			100.00 %	✓	2016-02-01	2016-12-31	2016-02-01	2016-12-31	MARIAENA MACHUCA
GESTION Y OPERACION			100.00 %	✓	2016-01-01	2016-12-31	2016-01-01	2016-12-31	MARIAENA MACHUCA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN EJECUTADA			100.00 %	✓	2016-07-01	2016-12-31	2016-01-01	2016-12-31	MONTALVO COZAR ESTEFANIA
MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y REHABILITACIONES DE ESPACIOS CULTURALES ADMINISTRADOS POR LA FMC			96.33 %	●	2016-01-01	2016-12-31	2016-01-01	2016-12-31	MARIAENA MACHUCA
PROCESOS 2015 LIQUIDADOS			90.91 %	●	2016-01-01	2016-04-01	2016-01-01	2016-04-01	MARIAENA MACHUCA

Páginas: [1] [2]

Productos Activos: 15

98.41 %

Productos Inactivos: 0

AVANCE PROGRAMATICO POR PRODUCTOS PROYECTO GESTION ADMINISTRATIVA

SECTOR	CULTURA
UNIDAD OPERATIVA	FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CULTURA
PROYECTO	GESTION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE DEL PROYECTO	

➤ Regresar Proyectos FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

PRODUCTO	OBRA	PRIOIRITARIO	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	ESTADO	FECHA PROGRAMADA INICIO	TERMINO	FECHA REALIZADA INICIO	TERMINO	RESPONSABLE PRODUCTO
GESTIÓN OPERATIVA			97.44 %	+	2016-01-01	2016-12-31	2016-01-01	0000-00-00	ALFREDO BIUTRÁN CAicedo
SISTEMAS INFORMATICOS FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD			100.00 %	✓	2016-06-01	2016-12-31	2016-01-01	2016-12-31	ALFREDO BIUTRÁN CAicedo
PLAN DE EDUCACIÓN Y TERRITORIO 2015			100.00 %	✓	2016-01-01	2016-12-31	2016-01-01	2016-12-31	ALFREDO BIUTRÁN CAicedo
PROCESOS 2015 LIQUIDADOS			61.54 %	+	2016-01-01	2016-12-31	2016-01-01	2016-02-03	ALFREDO BIUTRÁN CAicedo

Páginas: [1]

Productos Activos:	4	89.75 %
Productos Inactivos:	0	

AVANCE PROGRAMÁTICO POR PRODUCTOS PROYECTO GESTION DEL TALENTO HUMANO

SECTOR	CULTURA								
UNIDAD OPERATIVA	FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD								
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CULTURA								
PROYECTO	GESTION DEL TALENTO HUMANO								
RESPONSABLE DEL PROYECTO									
<input checked="" type="checkbox"/> Regresar Proyectos FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD									
PRODUCTO	OBRA	PRIOBITARIO	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	ESTADO	FECHA PROGRAMADA INICIO	FECHA PROGRAMADA TERMINO	FECHA REALIZADA INICIO	FECHA REALIZADA TERMINO	RESPONSABLE PRODUCTO
ADMINISTRACIÓN DE RÓNTHA FMC			100.00 %	<input checked="" type="checkbox"/>	2016-01-01	2016-12-31	2016-01-03	2016-12-31	FERNANDO YÁÑEZ
GESTIÓN Y OPERACIÓN TALENTO HUMANO			100.00 %	<input checked="" type="checkbox"/>	2016-08-01	2016-12-31	2016-08-01	2016-12-31	ALFREDO BIUTRÁN CAICEDO
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL FMC			100.00 %	<input checked="" type="checkbox"/>	2016-09-01	2016-12-31	2016-09-01	2016-12-31	FERNANDO YÁÑEZ
PROCESOS 2015 LIQUIDADOS			100.00 %	<input checked="" type="checkbox"/>	2016-01-01	2016-07-01	2016-01-01	2016-07-01	FERNANDO YÁÑEZ
Páginas: [1]									
Productos Activos:	4		100 %						
Productos Inactivos:	0								

AVANCE DE METAS POR PROYECTO FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

SECTOR	CULTURA		PROYECTO	METAS POA	AVANCE
UNIDAD OPERATIVA	FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD				
CÓDIGO	PROGRAMA				
G020G00104001	ARTE CULTURA Y PATRIMONIO		SISTEMA DE GESTION CULTURAL DE MUSEOS	1	136 %
G020G00201002	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CULTURA		GESTION ADMINISTRATIVA	1	77 %
G020G00203003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CULTURA		GESTION DEL TALENTO HUMANO	1	100 %
TOTAL					

**ANEXO EJECUCIÓN
PROGRAMÁTICA
2017 FUNDACIÓN
MUSEOS DE LA
CIUDAD**

AVANCE PROGRAMÁTICO FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD 2017

Para el año 2017, la Fundación Museos de la Ciudad cuenta con un Proyecto, denominado Sistema Metropolitano de Museos, que hasta la fecha tiene un avance de programación del 15.47% como consta en la siguiente información:

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS	PRODUCTOS	% AVANCE DE LA PROGRAMACIÓN	PRIORITARIO	ESTADO	F. INICIO	F. TÉRMINO
CULTURA	FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD							
CÓDIGO	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA METROPOLITANO DE MUSEOS	20	15.47 %			2017-01-01	2017-12-31
TOTAL			1	20				

La información antes descrita, se desagrega a continuación según los respectivos productos y fases de cada producto planificados para el año 2017 en la Fundación Museos de la Ciudad (FMC):

PRODUCTOS POA 2017 FMC

SECTOR	CULTURA
UNIDAD OPERATIVA	FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD
PROGRAMA	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
PROYECTO	SISTEMA METROPOLITANO DE MUSEOS
RESPONSABLE DEL PROYECTO	PALMA LÓPEZ LUIS ANDRÉS

Regresar Proyectos FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

PRODUCTO	OBRA	PRIORITARIO	% AVANCE DE LA PROGRAMACIÓN	ESTADO	FECHA PROGRAMADA INICIO	FECHA PROGRAMADA TÉRMINO	FECHA REALIZADA INICIO	FECHA REALIZADA TÉRMINO	RESPONSABLE PRODUCTO
INTERCAMBIOS CULTURALES FMC			0.00 %		2017-09-01	2017-12-30	0000-00-00	0000-00-00	PALMA LÓPEZ LUIS ANDRÉS
TÉCNICOS DE LA RED DE MUSEOS (SYMMIC) CAPACITADOS			25.00 %		2017-01-01	2017-12-31	2017-01-02	0000-00-00	MALDONADO EDUARDO
ESPACIOS PÚBLICOS CULTURALES DE USO COMÚN ADECUADOS			100.00 %		2017-01-01	2017-05-01	2017-01-02	2017-04-03	PALMA LÓPEZ LUIS ANDRÉS
CONVOCATORIA 2017 PREMIO NACIONAL DE ARTES MARIANO AGUILERA			0.00 %		2017-04-03	2017-11-30	0000-00-00	0000-00-00	SIERRA PAEZ LEON
100 AÑOS MARIANO AGUILERA			0.00 %		2017-08-01	2017-11-30	0000-00-00	0000-00-00	SIERRA PAEZ LEON
MARIANO AGUILERA EN EL CAC			0.00 %		2017-08-01	2017-10-31	0000-00-00	0000-00-00	SIERRA PAEZ LEON
EXPOSICIÓN ANTOLÓGICA PABLO BARRIGA			100.00 %		2017-01-01	2017-03-01	2017-01-02	2017-04-01	SIERRA PAEZ LEON

Información tomada del Sistema de Planificación, Evaluación y Seguimiento MI CIUDAD

PRODUCTO	OBRA	PRIORITARIO	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	ESTADO	FECHA PROGRAMADA INICIO	FECHA PROGRAMADA TERMINO	FECHA REALIZADA INICIO	FECHA REALIZADA TERMINO	RESPONSABLE PRODUCTO
EXPOSICIONES MUSEO DE LA CIUDAD			0.00 %	●	2017-05-02	2017-10-31	0000-00-00	0000-00-00	MALDONADO EDUARDO
PRODUCCION MUSEOGRAFICA SALA PERMANENTE SIGLO XX			0.00 %	●	2017-05-02	2017-08-01	0000-00-00	0000-00-00	MALDONADO EDUARDO
PRODUCCION MUSEOGRAFICA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES VIDA COTIDIANA SIGLO XXI			0.00 %	●	2017-05-02	2017-08-01	0000-00-00	0000-00-00	MALDONADO EDUARDO

Páginas: [1] [2]

PRODUCTO	OBRA	PRIORITARIO	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	ESTADO	FECHA PROGRAMADA INICIO	FECHA PROGRAMADA TERMINO	FECHA REALIZADA INICIO	FECHA REALIZADA TERMINO	RESPONSABLE PRODUCTO
EXPOSICIONES MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA			0.00 %	●	2017-05-01	2017-09-30	0000-00-00	0000-00-00	MARKLEY KARLA
EXPOSICIONES YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA			0.00 %	●	2017-07-01	2017-09-30	0000-00-00	0000-00-00	JAUREGUI ITURRALDE PAULINA
EXPOSICIONES MUSEO DEL CARMEN ALTO			0.00 %	●	2017-03-01	2017-06-30	0000-00-00	0000-00-00	ENDARA BECERRA XIMEIRA DE LOS REMEDIOS
EXPOSICIONES CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO			0.00 %	●	2017-02-01	2017-10-31	0000-00-00	0000-00-00	SIERRA PAEZ LEON
PLAZA DE EDUCACION EN EL SISTEMA DE MUSEOS IMPLEMENTADO			0.00 %	●	2017-03-01	2017-12-31	2017-01-02	0000-00-00	PALMA LÓPEZ LUIS ANDRÉS
CAMPAÑA DE COMUNICACION EJECUTADA			0.00 %	●	2017-01-01	2017-12-31	2017-01-02	0000-00-00	MONTALVO COZAR ESTEFANIA
ESPACIOS PATRIMONIALES ADMINISTRADOS EN LA FMC EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO			0.00 %	●	2017-01-01	2017-12-31	0000-00-00	0000-00-00	PALMA LÓPEZ LUIS ANDRÉS
GESTIÓN OPERATIVA			6.82 %	●	2017-01-01	2017-12-31	2017-01-01	0000-00-00	BUTRON CAICEDO ALFREDO
PROCESOS DE AÑOS ANTERIORES LIQUIDADOS			54.55 %	●	2017-01-01	2017-04-01	2017-01-01	2017-03-31	PALMA LÓPEZ LUIS ANDRÉS
GESTION DEL TALENTO HUMANO			23.08 %	●	2017-01-01	2017-12-31	2017-01-01	0000-00-00	FERNANDO YANEZ

Páginas: [1] [2]

Productos Activos: 20 15.47 %

Productos Inactivos: 0

FASES PRODUCTO INTERCAMBIOS CULTURALES FMC

SECTOR	CULTURA		
UNIDAD OPERATIVA	FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD		
PROGRAMA	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		
PROYECTO	SISTEMA METROPOLITANO DE MUSEOS		
PRODUCTO	INTERCAMBIOS CULTURALES FMC		

[Regresar Productos](#)

FASE	TIPO	FECHA PROGRAMADA		FECHA REALIZADA		RESPONSABLE ACTIVIDAD	AVANCE DE LA PROGRAMACION
		INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO		
EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA	Específica	2017-09-01	2017-12-30	0000-00-00	0000-00-00	PALMA LÓPEZ LUIS ANDRES	Actualizar

Páginas: [1]

FASES PRODUCTO TÉCNICOS DE LA RED DE MUSEOS (SYMMIC) CAPACITADOS

SECTOR	CULTURA		
UNIDAD OPERATIVA	FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD		
PROGRAMA	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		
PROYECTO	SISTEMA METROPOLITANO DE MUSEOS		
PRODUCTO	TÉCNICOS DE LA RED DE MUSEOS (SYMMIC) CAPACITADOS		

[Regresar Productos](#)

FASE	TIPO	FECHA PROGRAMADA		FECHA REALIZADA		RESPONSABLE ACTIVIDAD	AVANCE DE LA PROGRAMACION
		INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO		
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	Específica	2017-01-01	2017-01-31	2017-01-02	2017-02-24	MALDONADO EDUARDO	Actualizar
PLANIFICACIÓN DE TALLERES	Específica	2017-01-01	2017-02-28	2017-02-15	0000-00-00	MALDONADO EDUARDO	Actualizar
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE RED DE MUSEOS DEL DISTRITO	Específica	2017-01-01	2017-12-31	0000-00-00	0000-00-00	MALDONADO EDUARDO	Actualizar
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO	Específica	2017-11-01	2017-11-30	0000-00-00	0000-00-00	MALDONADO EDUARDO	Actualizar

Páginas: [1]



FASES PRODUCTO ESPACIOS PÚBLICOS CULTURALES DE USO COMÚN ADECUADOS

SECTOR	CULTURA					
UNIDAD OPERATIVA	FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD					
PROGRAMA	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO					
PROYECTO	SISTEMA METROPOLITANO DE MUSEOS					
PRODUCTO	ESPACIOS PÚBLICOS CULTURALES DE USO COMÚN ADECUADOS					
Regresar Productos						
FASE	TIPO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REALIZADA	RESPONSABLE ACTIVIDAD	AVANCE DE LA PROGRAMACION	
		INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS DE USO DE LA COMUNIDAD EN LOS 5 ESPACIOS DE LA PHC	Específica	2017-01-01	2017-05-01	2017-01-02	2017-04-03	Actualizar

Páginas: [1]

FASES PRODUCTO CONVO CATORIA 2017 PREMIO NACIONAL DE ARTES MARIANO AGUILERA

SECTOR	CULTURA					
UNIDAD OPERATIVA	FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD					
PROGRAMA	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO					
PROYECTO	SISTEMA METROPOLITANO DE MUSEOS					
PRODUCTO	CONVOCATORIA 2017 PREMIO NACIONAL DE ARTES MARIANO AGUILERA					
Regresar Productos						
FASE	TIPO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REALIZADA	RESPONSABLE ACTIVIDAD	AVANCE DE LA PROGRAMACION	
		INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	
SELECCIÓN DE COMITÉ TÉCNICO Y JURADO	Específica	2017-04-03	2017-11-30	0000-00-00	0000-00-00	Actualizar
INVESTIGACIÓN Y CURADURÍA - GANADOR TRAYECTORIA 2017	Específica	2017-04-03	2017-11-30	0000-00-00	0000-00-00	Actualizar
ENTREGA DE PREMIOS A GANADORES DE CONVOCATORIAS	Específica	2017-04-03	2017-11-30	0000-00-00	0000-00-00	Actualizar
EVENTO DE PREMIACIÓN GANADORES 2017 - 24 DE MAYO	Específica	2017-04-03	2017-11-30	0000-00-00	0000-00-00	Actualizar

Páginas: [1]